



Alcaldía Municipal de El Corpus



N° 007-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO**, mayor edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0605 1975 00322, con domicilio en el municipio de El corpus Departamento de Choluteca actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de Diciembre del año 2021, por una parte y por la otra parte el señor **ESTEBAN RAMIREZ CORRALES**, mayor de edad soltera hondureña;

Departamento de Choluteca, Documento Nacional de Identificación número 0601 1973 01563, quien actúa en condición propia con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como La Municipalidad y El contratado respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: El contratado expresa que se compromete a prestar sus servicios personales con dependencia de la Municipalidad dedicando todo su esfuerzo y capacidad como ASEADOR DEL PARQUE, cubriendo VACACIONES de la empleada **LESLY ROXANA MARADIAGA** quien es la empleada que ostenta este puesto de trabajo.

SEGUNDA: El contratado se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes: 1. Recorrer e inspeccionar periódicamente el aseo del parque municipal. 2. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio, y cualquier irregularidad observada. 3. Mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad. 4. Mantener el ornato del área asignada.

TERCERA: Se obliga por este contrato a laborar los días lunes a domingo con un horario de 8:00 am a 4:00 pm.



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



CUARTA: La duración del presente contrato será por Tiempo de quince días a partir del nueve de junio al veintitres de junio del dos mil veintidós.

QUINTA: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 lempiras (L. 1,750.00) por los días laborado, el que se hará efectivo en la Tesorería de la alcaldía de El Corpus, en la moneda de curso legal de la República

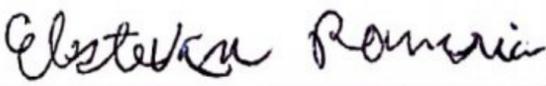
SEXTA: El contratado queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de La Municipalidad y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

SEPTIMA: Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, con original para La Municipalidad y copia para el contratado, en el Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca.

El Corpus 9 de junio del año dos mil veintidós.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO
Alcalde Municipal




ESTEBAN RAMIREZ CORRALES
Contratado



**Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca**





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-46267

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BETANCOURTH CASCO S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **06079013562868**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-46267 en fecha 17/06/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410181510 de fecha 17/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35742462411, presentada el 17/06/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-46267** o mediante el siguiente código QR:



ACTA DE RECEPCION DE OBRAS PUBLICAS

PROCESO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS.

NOMBRE DEL PROYECTO: reparación de fuga de agua potable en el casco urbano del Municipio de El Corpus, Choluteca.

Fecha de recepción de obra: 24 de junio de 2022



Alcaldía Municipal
De El Corpus



ACTIVIDADES GENERALES DE LA OBRA

Desmontaje de 15 metros cuadrado de piedra con maquinaria.
Excavación de material para la identificación plena las fugas.
Instalación de un lance de tubo de 4 pulgadas de PVC RD26
Enchapado de 15 metros cuadrados de piedra con liga de cemento de 1 ½ pulgada
Limpieza general.

Dicha obra fue supervisada por la Unidad Técnica Municipal El Corpus, Choluteca.

Costo del proyecto Lps. 20,000.000

FIRMAS

PROVEEDOR / CONTRATISTA

SUPERVISOR DE OBRAS ALCALDIA EL CORPUS

Firma:

Nombre: ~~Nombre~~ Roque F. Betancourth
Empresa Sociedad Betancourth Casco

Firma:

Nombre: Jose Angel Herrera



ALCALDE MUNICIPAL

Firma:

Nombre: Luis Andres Rueda Betino



El Corpus 28 de junio de 2022.

REPARACION DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE EL CORPUS, CHOLUTECA.









Alcaldía Municipal De El Corpus



CONTRATO

REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO EL CORPUS, CHOLUTECA.

Nosotros: Luis Andrés Rueda Bellino, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 0605-1975-00322, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio El Corpus**, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha **17 de diciembre de 2018** en punto único, por una parte y por otra parte el **Sr. ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en el municipio de El Corpus, con numero de identidad **0605-1980-00677**, actuando en su condición de Representante Legal de la **Empresa SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO**, tal como lo acredita en la escritura de constitución, la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil folio 483, tomo 116 de fecha 19 de enero del 20097, Cámara de Comercio E Industrias del Sur según registro No. 665, tomo 661, folio 809 de fechas 19 de enero del 2009, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Sr. ROQUE FRANCISCO BETANCOURH CASCO**, para la reparación de fuga de agua potable en el casco urbano de El Corpus, Choluteca, descrito a continuación:

No.	Descripción	UND	Cantidad	Precio L.	Total, L
1	Reparación de fuga de agua en el Casco Urbano de El Corpus, comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">- Desmontaje de 15 metros cuadrado de piedra con maquinaria.- Excavación de material para la identificación plena las fugas.- Instalación de un lance de tubo de 4 pulgadas de PVC RD26- Enchapado de 15 metros cuadrados de piedra con liga de cemento de 1 ½ pulgada Limpieza general.	Global	1	20,000.00	20,000.00
TOTAL					20,000.00

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de obra terminada. **TERCERA: Documentos que Forman parte de este contrato:** El contenido de este contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad de la reparación de las fuga de agua potable y las actividades inherentes en el casco urbano de El Corpus, Choluteca, El Corpus, Choluteca. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional.



Tierra de Oro y Plata

El Corpus, Choluteca





DEL CONTRATANTE: a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:** El contratista se obliga a iniciar el trabajo inmediatamente después de la firma de este contrato. El plazo de entrega de la obra será de 3 días calendario. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** a) El valor del presente contrato asciende a veinte mil lempiras exactos (**L. 20,000.00**).

Estos pagos se realizarán siempre y cuando el Gobierno realice las transferencias según la forma de pago pactada en dicho contrato y el contratista acepta esta forma de pago, con la verificación en campo por el supervisor de obras municipales, con informe del avance para hacer dichos pagos, Este contrato no contempla anticipo

SEPTIMA: Multas: El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad de la Empresa SOCIEDAD BETANCOUTH CASCO, realizar las presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR.

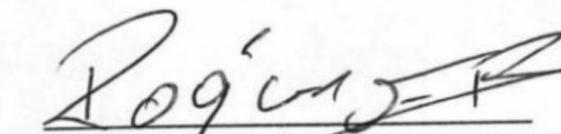
NOVENA: Causas de Resolución del Contrato: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables: Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca a los 23 días del mes de junio el año dos mil veinte dos.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO
Alcalde Municipal




ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH
CONTRATISTA
SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO

Tierra de Oro y Plata

El Corpus, Choluteca





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06051980006770

ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorés	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 1224770

1 01314, 0605-1980-00677; DOY FE. Firma y huella OLMAN IVAN BETANCOURTH
2 CASCO, firma y huella ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO, Firma y sello
3 Notarial : WALTER RAUL MIRANDA SABIO .
4 Y para entregar a la sociedad BETANCOURTH CASCO, SOCIEDAD DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA, libro, sello y firma esta Primera Copia, en el lugar de
6 su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente
7 cancelados, queda su original con el que concuerda, bajo numero preinserto de mi Protocolo
8 que llevo el corriente año en donde hice la anotación correspondiente que manda la ley del
9 Notario.



[Handwritten signature]
WALTER RAUL MIRANDA SABIO
NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR
REGISTRADO COMO: Sociedad
Mercantil
BAJO EL N°: 665 TOMO 661
FOLIO: 809-09
CHOLUTECA 19 DE ENERO 2009



Pa-



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 1224766

1 DÉCIMO: La Asamblea General de Socios se reunirá ordinariamente en los cuatro primeros
2 meses de cada año o cuando lo exijan los socios que representen mas de la tercera parte del
3 capital social. La convocatoria se hara por medio de lista a los socios que residan en esta
4 ciudad y por medio de telegramas o tarjetas postales certificadas, a los demás. Entre la
5 convocatoria y la Asamblea deberá mediar un plazo no menor de ocho días, pero podrá
6 celebrarse sin este requisito, si esta representado todo el capital social. Las resoluciones se
7 tomaran por mayoría de votos de los que concurren a la Asamblea, excepto en los casos de
8 modificación de la Escritura Social, para lo cual se requerirá por lo menos, el voto de las
9 tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de fines de la sociedad
10 o la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá
11 la unanimidad de votos. Los socios gozaran de un voto por cada cien lempiras de su parte
12 social. Las resoluciones que se tomen se harán constar en el libro de Actas respectivo. Los
13 socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros socios o por personas
14 extrañas a la sociedad, por medio de carta comercial indubitable. DÉCIMO PRIMERO:
15 De las utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente un mínimo del cinco por
16 ciento para formar el capital de reserva hasta que su importe ascienda a la quinta parte del
17 capital social. El capital de reserva deberá ser restituido en la misma forma cuando
18 disminuya por cualquier motivo. DÉCIMO SEGUNDO: Las utilidades y perdidas deberán
19 ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones. No obstante lo anterior
20 la Asamblea General de socios podrá acordar una forma distinta de repartir las utilidades
21 o perdidas entre los socios. DÉCIMO TERCERO: La distribución de las utilidades o
22 perdidas se acordaran por la Asamblea General de Socios, en vista del balance e informe
23 del Gerente General. DÉCIMO CUARTO: La sociedad se disolverá: por imposibilidad de
24 realizar el objetivo de la misma; por la perdida de las dos terceras partes del capital social
25 o por acuerdo de los socios. Si falleciere alguno de los socios, la sociedad podrá continuar





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 1224754

1 de votos de las partes sociales presentes y representadas. El socio que desea vender su parte
2 social, estará obligado a pedir autorización por escrito a la administración de la sociedad y
3 la resolución se tomara por la mayoría de votos de los socios, siendo obligatorio, ofrecer
4 la primer lugar y por escrito, a los demás socios de la sociedad y el precio de la misma, se
5 fijara tomando el valor que en los libros tengan las partes sociales, en cuyo caso los socios
6 podrán adquirir la parte social en forma proporcional a las partes sociales de sean
7 poseedores. No sera razón valedera para negarse a vender la parte social a precio señalado
8 anteriormente, el indicar o aducir una oferta de mayor precio por parte de terceros.
9 Solamente la negativa por escrito de adquirir la parte social por los otros socios, dara
10 derecho al socio a vender su parte a terceros. El plazo para la decisión de la compra por los
11 socios, se fija en quince días y si en ese termino el socio que desea vender no obtuviere
12 respuesta, ese silencio equivaldrá a la autorización. Las partes sociales que sean
13 transferidas bajo cualquier titulo y en las que no se haya cumplido con lo estipulado en esta
14 clausula, no seran inscritas en el libro de socios que señala la ley. Los socios podrán
15 traspasar porcentajes de su parte social a sus hijos siempre y cuando para ello tengan el
16 consentimiento previo y por escrito de la sociedad, el cual se tomara en Asamblea de socios
17 y por mayoría de votos de las partes sociales presentes o representadas. Los socios que asi
18 adquirieran una parte social, estarán sujetos a las mismas obligaciones y tendrán los mismos
19 derechos de los demás socios. OCTAVO: Los socios ademas de sus obligaciones generales,
20 tendran la de hacer aportaciones suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones.
21 NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General,
22 habiendose nombrado para ocupar dicho cargo al socio ROQUE FRANCISCO
23 RETANCOURTH CASCO. El Gerente General tendrá las facultades siguientes: a) Para
24 que a nombre y representacion de la sociedad pueda: comprar, vender, donar, permutar,
25 pignorar, gravar o hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar fincas,



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMBRAS
2008 - 2011



Nº 12247 4

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184). En la ciudad de
2 Choluteca, Departamento de Choluteca a los treinta del mes de Diciembre del año dos mil
3 ocho. Ante mi, WALTER RAUL MIRANDA SABIO, mayor de edad, casado, Notario con
4 domicilio en esta ciudad, con despacho profesional frente a la Direccion Ejecutiva de
5 Ingreso y Gastos de esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero
6 cinco mil ochocientos cuatro (5804), con Exequatur de la Corte Suprema de Justicia, numero
7 Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (1449), comparecen: OLMAN IVAN
8 BETANCOURTH CASCO, soltero, y ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH
9 CASCO, casado, ambos mayores de edad, Hondureños, vecinos de esta ciudad, quienes
10 aseguran que hallarse en el goce de sus derechos civiles, libremente dicen: Que han
11 convenido en constituir como al efecto lo hacen por medio del presente Instrumento, una
12 Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará de conformidad con los
13 pactos contenidos en las cláusulas siguientes: PRIMERO: La sociedad girará bajo la
14 denominación social de BETANCOURTH CASCO, SOCIEDAD DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo identificarse la sociedad, con su
16 denominación social seguida de la abreviatura S. de R.L. y se regulará por las estipulaciones
17 contenidas en esta Escritura Social, por las normas del código del comercio y en general por
18 las leyes de la Republica. SEGUNDO: La finalidad de la sociedad y la naturaleza de
19 las operaciones para las cuales el capital social se destina es principalmente, la prestación
20 de los servicios agrícolas siguientes: a) Preparación y limpia de tierra destinadas a la
21 agricultura; b) Siembra de tierra; c) Limpia y mantenimiento de cultivos; d) Riego de
22 herbicidas y fungicidas; e) Levantamiento de cosecha; f) Transporte de carga especialmente
23 agrícola; g) Labores agrícolas de cosecha; y, h) Arrendamiento de toda clase de equipos
24 agrícolas y en general la realización de cualquiera operaciones comerciales o financieras
25



g. walter miranda
10
483 114

REPUBLICA DE HONDURAS

**TESTIMONIO
DE LA
SCRITURA PUBLICA**

No. "184"

69
21

DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORCADA POR: OLMAN IVAN BETANCOURTH CASCO,
ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO

A FAVOR DE: LA SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

30 DICIEMBRE 8
CHOLUTECA, DE DEL 200

ABOGADO Y NOTARIO

Walter Raul Miranda Sabio

EXEQUATUR No. 1449

HONDURAS, C. A.

TELEFONO: 782-3845

E-mail: mirandasabio@yahoo.com

INVITACION A COTIZAR

Municipio El Corpus, Departamento Choluteca

23 de junio del 2022.

Señor: Roque Betancourth

REF: Invitación a presentar propuestas: reparación Inmediata de fuga de agua potable en el Casco Urbano, El Corpus, Choluteca.

Estimado Señor:

La Municipalidad de El Corpus Departamento de Choluteca, le invita a participar en el proceso de cotización para OFERTA.

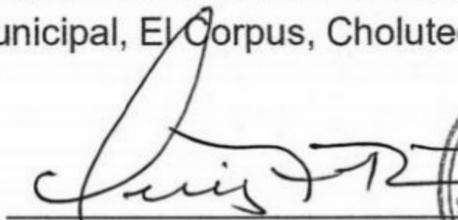
No.	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total, L
1	Reparación de fuga de agua en el Casco Urbano de El Corpus, comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de 15 metros cuadrado de piedra con maquinaria. - Excavación de material para la identificación plena las fugas. - Instalación de un lance de tubo de 4 pulgadas de PVC RD26 - Enchapado de 15 metros cuadrados de piedra con liga de cemento de 1 ½ pulgada - Limpieza general. 	Global	20,000. =	20,000.00
TOTAL			Total	20,000.00

Nota: el proveedor es responsable de proporcionar todos los bienes, suministros, alquiler de equipo, fletes necesarios para la reparación solicitada.

OFERENTE: Roque Betancourth No. IDENT. 0605-1980-00677

Esta será financiada con fondos de transferencia de Gobierno Central.

Rogamos a usted presentar su oferta de inmediato antes de la 1:00 pm, de este mismo día, en la oficina de la Unidad Técnica Municipal, El Corpus, Choluteca, al Sr. Jose Angel Herrera.


Luis Andrés Rueda Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL



Tierra de Oro y Plata

El Corpus, Choluteca



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Alcaldía Municipal
De El Corpus



Reparación inmediata de fuga de agua potable en el casco urbano, El Corpus, Choluteca.

23 de junio de 2022.

Sr. Alcalde Municipal
El Corpus, Choluteca.

Se le informa que hemos realizado la evaluación para reparación de fugas de agua potable en el casco urbano de El Corpus para lo cual es necesario la compra de bienes y material de construcción y fontanería, una hora máquina para retiro de piedra y la contratación de un proveedor para el enchapado de piedra y limpieza general.

Materiales y bienes necesarios:

- 2.5 metros cúbicos de piedra para enchape
- 5 metros cúbicos de arena de río
- 2.5 material selecto
- 15 bolsas de cemento

Alquiler de maquinaria

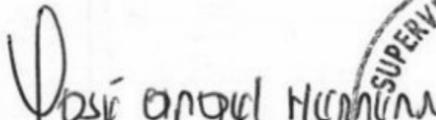
- 1 hora (desmontaje de empedrado)

Actividades:

- Desmontaje de 15 metros cuadrados de piedra
- Excavación de material para búsqueda de fugas
- Cambio de 1 lance de tubería de 4 pulgadas de PVC RD26
- Enchapado de 15 metros cuadrados de piedra
- Limpieza general

Inversión aproximado Lps. 26,000.00

Atentamente,


Jose Angel Herrera

UTM/ - El Corpus, Choluteca





V.B Luis Andres Rueda
ALCALDE MUNICIPAL DE EL CORPUS



AUTORIZACION



Alcaldía Municipal
De El Corpus



Reparación inmediata de fuga de agua potable en el casco urbano, El Corpus, Choluteca.

Departamento Unidad Técnica Municipal se les instruye para realizar la contratación inmediata de un proveedor para reparar la fuga de agua potable en el Casco Urbano de El Municipio de El Corpus, Choluteca. Valorar la inversión y garantizar que el sistema funcione de forma operativa a la mayor brevedad.

Atentamente,


LUIS ANDRES RUEDA BELLINO
ALCALDE MUNICIPAL EL CORPUS



C.C Tesorería Municipal
C.C Contabilidad y Presupuesto



*Recibida
23/06/2022
9:00 a.m*

Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFL)
PLAN DE INVERSIÓN PACTO MUNICIPAL

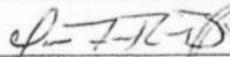
DEPARTAMENTO : CHOLUTECA
MUNICIPIO : EL CORPUS
AÑO: 2022

Nº	Nº de Proyecto	Código/O bjetos del Gasto	Nombre del Proyecto	Ubicación Exacta del Proyecto		Presupuesto Aprobado	Ejecución Trimestral				Fondos Utilizados	
				Urbano Barrio / Colonia	Rural Aldea / Caserio		I	II	III	IV	Propios	Transferencias
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
VIDA MEJOR												
11.1 SECTOR SALUD												
11.1	01	23400	Construcción de cerca perimetral de Centro de salud de las Playitas	JUL	las Playitas	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
11.1	02	23400	Mejoramiento de edificio de centro de salud de Agua Fria	JUL	Agua Fria	300,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00		300,000.00
11.1	03	23400	Mejoramiento de edificio de centro de salud de la Galera	✓	la Galera	300,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00		300,000.00
11.1	04	23400	Mejoramiento de edificio de centro de salud de El banquito	✓	El banquito	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
SUB TOTAL						1000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	-	1000,000.00
11.2 SECTOR EDUCACION												
11.2	01	47110	Construcción de edificio de Kinder de Linda Vista	JUL	Linda Vista	300,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00		300,000.00
11.2	02	23400	Mejoramiento de techo de edificio de escuela Proheco de Santa Fe		Santa Fe	150,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00		150,000.00
11.2	03	23400	Construcción de parqueo en edificio de escuela Republica del Brazil	Barrio san luis Casco urbano	WU	100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		100,000.00
SUB TOTAL						550,000.00	137,500.00	137,500.00	137,500.00	137,500.00	-	550,000.00
11.3 SECTOR DE AGUA												
11.3	01	23400	Mejoramiento de sistema agua potable de agua potable de casco urbano		Barrios del casco urbano	60,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		60,000.00
11.3	02	23400	Mejoramiento de sistema agua potable de agua potable de los Terreros	JUL	los Terreros	30,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00		30,000.00
SUB TOTAL						90,000.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	-	90,000.00
11.4 SECTOR VIVIENDA												
11.4	01	23400	Mejoramiento de viviendas populares de familias de escasos recursos (Reparacion de Techos, Pisos Paredes, Construcción de letrinas, y donacion de plantas solares)	Barrios del casco urbano	Aldeas y caserios area Rural	500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00		500,000.00
SUB TOTAL						500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	-	500,000.00
11.6 SECTOR SANEAMIENTO												

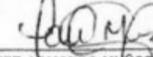
77.3

11.6	01	41120	Compra de terreno para uso de Crematorio Municipal	Casco urbano	X	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
11.6	02	23400	Mejoramiento de sistema de alcantarillado Municipal	Barrios casco urbano	X	30,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00		30,000.00
SUB TOTAL						230,000.00	57,500.00	57,500.00	57,500.00	57,500.00	-	230,000.00
SECTOR ELECTRIFICACION												
11.7	01	23400	Mejoramiento de sistema de alumbrado publico de barrios	Barrios casco urbano		50,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00		50,000.00
11.7	02	47110	Ampliacion de sistema de alumbrado publico de Ocotillo	Ocotillo		500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00		500,000.00
11.7	03	47110	Ampliacion de sistema de alumbrado publico de Los Terreros	Los Terreros		200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
11.7	04	47110	Ampliacion de sistema de alumbrado publico de Las Vegas	Las Vegas		400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00		400,000.00
11.7	05	47110	Ampliacion de sistema de alumbrado publico de el Bijagual	el Bijagual	132	498,733.32	124,683.33	124,683.33	124,683.33	124,683.33		498,733.32
11.7	06	47110	Ampliacion de sistema de alumbrado publico de Las Minitas	Las Minitas	141	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
SUB TOTAL						1848,733.32	462,183.33	462,183.33	462,183.33	462,183.33	-	1848,733.32
TODOS POR LA PAZ												
SECTOR DEPORTES												
12.2	01	23400	Intalacion de alumbrado de Cancha de futbol de Agua Fria	Agua Fria	145	300,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00		300,000.00
12.2	02	23400	Intalacion de alumbrado de Cancha de futbol de San Judas	San Judas	146	400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00		400,000.00
12.2	04	23400	Mejoramiento de cancha de futbol de casco urbano	Barrio san luis, Casco urbano	147	100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		100,000.00
12.2	05	23400	Construccion de cancha de futbol en barrio nuevo arriba	barrio nuevo arriba	148	300,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00		300,000.00
SUB TOTAL						1100,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	-	1100,000.00
SECTOR PRESERVACION DEL PATRIMONIO												
12.4	01	23400	Construccion de capilla en Cementerio Municipal de car	Barrios del casco urbano	149	400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00		400,000.00
12.4	02	23400	Construccion de Cerca perimetral de Cementerio de los Cocos	los Cocos	150	150,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00		150,000.00
SUB TOTAL						550,000.00	137,500.00	137,500.00	137,500.00	137,500.00	-	550,000.00
SECTOR SEGURIDAD												
12.5	01	23400	Mejoramiento de parque de casco urbano	Barrios del casco urbano		200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
12.5	02	23400	Mejoramiento de edificio de iglesia Catolica de Casco U	Barrios del casco urbano		100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		100,000.00
12.5	03	23400	Mejoramiento de Iglesia Catolica del Portillo	Portillo	151	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		200,000.00
12.5	04	23400	Mejoramiento de iglesia evangelica de de San Judas	San Judas	152	60,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		60,000.00
12.5	05	47110	Construccion de Centro Comunal de San Juan Abajo	San Juan Abajo	153	164,819.04	41,204.76	41,204.76	41,204.76	41,204.76		164,819.04
SUB TOTAL						724,819.04	181,204.76	181,204.76	181,204.76	181,204.76	-	724,819.04
PRO-HONDURAS												
SECTOR TURISMO												
13.1	01	23400	Mejoramiento de Calles pavimentadas y empedradas del los barrios del casco urbano	Barrios del casco urbano		1737,409.52	434,352.38	434,352.38	434,352.38	434,352.38		1737,409.52
SUB TOTAL						1737,409.52	434,352.38	434,352.38	434,352.38	434,352.38	-	1737,409.52
SECTOR INFRAESTRUCTURA												
SECTOR RED VIAL												

15.1	01	23400	Mejoramiento de carreteras de acceso a las Comunidades de: Chagutes, Sabroso, Mdreal, La Palma, Pedregal, Galera, Terreros, Aguaje, Calaire, El Naranjal, Agua Fria San Judas, Las Marias, Quetracho	Chagutes, Sabroso, Mdreal, La Palma, Pedregal, Galera, Terreros, Aguaje, Calaire, El Naranjal, Agua Fria San Judas, Las Marias, Quetracho	993,013.44	248,253.36	248,253.36	248,253.36	248,253.36	248,253.36	216,560.00	776,453.44
15.1	02	23400	Construcción de huellas vehiculares e carretera de acceso a Aldea de Albarrada	Albarrada	1200,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	1200,000.00	
SUB TOTAL					2193,013.44	548,253.36	548,253.36	548,253.36	548,253.36	548,253.36	1416,560.00	776,453.44
15.2 SECTOR DE EDIFICACION DE BIENES MUNICIPALES												
15.2	01	47110	Construcción de Bodega en el área de edificio Municipal	Barrio el centro casco urbano	500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00		500,000.00
SUB TOTAL					500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	-	500,000.00
TOTAL PLAN DE INVERSION ANUAL					10473,975.32	2618,493.83	2618,493.83	2618,493.83	2618,493.83	2618,493.83	1416,560.00	9057,415.32

F. 
LUIS ANDRES RUEDA BELLINO
 ALCALDE MUNICIPAL



F. 
JAVIER ARMANDO MUÑOZ
 TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación numero 0605 1975 00322, con domicilio en el municipio de El corpus Departamento de Choluteca actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de Diciembre del año 2021, por una parte y por la otra parte **YENSIS YAMILETH VELASQUEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en _____

Departamento de Choluteca, Documento Nacional de Identificación numero 0804 1996 00263, quien actúa en condición propia con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como La Municipalidad y El contratado respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: El contratado expresa que se compromete a prestar sus servicios personales con dependencia de la Municipalidad dedicando todo su esfuerzo y capacidad como ASEADORA DE CALLES, cubriendo el Pre y Post natal de la empleada **MARLIS MARLENY MONDRAGON BETANCO** quien es la empleada que ostenta este puesto de trabajo.

SEGUNDA: La contratada se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes: 1. Recorrer e inspeccionar periódicamente las calles asignadas. 2. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio, y cualquier irregularidad observada. 3. Mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad. 4. Mantener el ornato del área asignada. 5. Realizar las tareas afines que se le asignen.

TERCERA: Se obliga por este contrato a laborar los días lunes a viernes con un horario de 8:00 am a 4:00 pm.



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



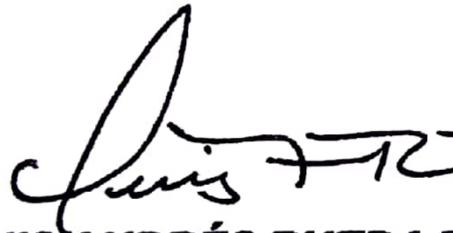
CUARTA: La duración del presente contrato será por Tiempo de un mes a partir del veintiséis (26) de junio al veintiséis (26) julio del dos mil veintidós.

QUINTA: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de CINCO MIL 00/100 lempiras (L. 5,000.00) por el mes laborado, el que se hará efectivo en la Tesorería de la alcaldía de El Corpus, en la moneda de curso legal de la República

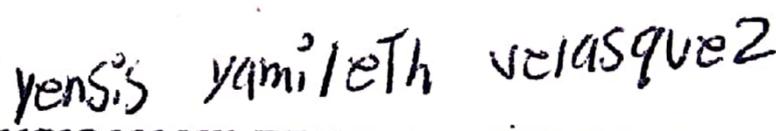
SEXTA: La contratada queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de La Municipalidad y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

SEPTIMA: Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, con original para La Municipalidad y copia para el contratado, en el Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca.

El Corpus 25 de julio del año dos mil veintidós.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELTRÁN
Alcalde Municipal




YENSIS YAMILETH VELASQUEZ GARCIA
Contratado



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca

